



Universidad  
del Chubut

Rawson, Chubut, 21 de mayo de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 639/2017 UCH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 16 se ratifica la Carrera "Tecnatura Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios" aprobada por Resolución Rectoral N° 536/2016 UDC;

Que, por Ordenanza N° 8-2017-UDC del Consejo Superior, se aprobó el Reglamento General Académico de la UDC;

Que, en cumplimiento de lo normado por el Reglamento Académico aprobado por Ordenanza N° 8-2017-UDC del Consejo Superior art. 80, las solicitudes de equivalencias de asignaturas serán analizadas por los docentes titulares responsables de las asignaturas involucradas en forma conjunta con el/los Coordinadores de la Carrera y elevados para su posterior análisis a la Secretaria Académica, quien comunicará su decisión al Área de Alumnos;

Que, en el Expediente citado en el visto, se acompaña la solicitud de aprobación de equivalencias presentada por el **Sr. Juan Carlos Chingoleo, DNI 29.419.898**, proveniente de la Tecnatura Universitaria en Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco quien solicita se considere sobre el reconocimiento de las siguientes asignaturas: Elementos de Edafología, Estructura y Funcionamiento de las Plantas de Interés Agrícola, Zoología Agropecuaria, Ecología de Cultivos, Producción Animal I, Producción Animal II y III, Producción Vegetal I, Producción Vegetal II y III;

Que, en el Expediente citado en el visto se encuentra la Disposición 079/2017-SAC-UDC que otorga equivalencia total de las asignaturas Introducción a la Producción Vegetal, Introducción a la Producción Animal y Edafología correspondientes al primer año de la carrera "Tecnatura Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios";

Que, en la Disposición 079/2017-SAC-UDC se ordena que sean evaluadas, oportunamente, las asignaturas Manejo y Conservación de Suelos, Producción Animal I y II y Producción Vegetal I y II sin que sea requerido el inicio de un nuevo trámite;

Que, en el Expediente citado en el visto, se adjuntan las notas de los docentes titulares de las asignaturas mencionadas en los considerandos que anteceden;

Que, se advierte según el Dictamen emitido por el Coordinador de la Carrera, Ing. Agr. Francisco Eyllenstein, que atendiendo que la Carrera en cuestión se encuentra en un proceso de conformación de su cuerpo docente y no encontrándose

designados la totalidad de los docentes de las asignaturas peticionadas por el alumno, es que se sugiere evaluar las asignaturas en las cuales se encuentran docentes designados, trasladando el pedido de las asignaturas no cubiertas a un posterior análisis y emisión del instrumento legal que corresponda en consecuencia;

Que, en consonancia y acuerdo al dictamen emitido con el Coordinador de la Carrera se procede a reconocer las equivalencias de las asignaturas: Producción Vegetal I y Producción Animal I correspondientes al segundo Año de la Carrera;

Que, por lo antes mencionado se posterga el análisis y reconocimiento en caso de que correspondan de las asignaturas: Manejo y Conservación de suelos, Producción Animal II, y Producción Vegetal II;

Que, habiéndose analizado la documentación presentada por el Alumno Juan Carlos Chingoleo, y siendo suficiente para el análisis de las equivalencias solicitadas, queda a criterio de la Secretaría Académica otorgamiento;

Que, habiendo tomado intervención el Área de Alumnos, los Docentes Titulares y el Coordinador de la Carrera de "Tecnatura Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios" se encuentra oportuno proseguir con el trámite de equivalencias correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones propias del cargo, es facultad del Secretario Académico de esta Universidad, disponer sobre el particular;

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** OTORGAR la Equivalencia Total peticionada por el Alumno Juan Carlos Chingoleo, proveniente de la Carrera Tecnatura Universitaria en Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, de las asignaturas: Producción Animal I y Producción Vegetal I correspondientes al segundo Año de la Carrera "Tecnatura Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios" de la UDC.

**Artículo 2º:** DENEGAR las Equivalencias peticionadas por el Alumno Juan Carlos Chingoleo, proveniente de la Carrera Tecnatura Universitaria en Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, de las asignaturas: Manejo y Conservación de Suelos, Producción Animal II, y Producción Vegetal II, hasta tanto sea cubierta la designación docente para las asignaturas antes mencionadas.

**Artículo 3º:** ORDENAR, para el momento oportuno, que sean evaluadas las asignaturas: Manejo y Conservación de Suelos, Producción Animal II, y Producción Vegetal II, y que no sea requerido el inicio de un nuevo trámite sino que se proceda en el presente expediente.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese a Director de Unidad Académica Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad del Chubut, Coordinador de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios" de la UDC., al Área de Alumnos y cumplido, ARCHIVESE.



A.P.U. Aldo Rafael Ana  
Secretario Académico  
Universidad del Chubut

**DISPOSICIÓN 021/2018-SAC-UDC**